



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	40.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	64.700,00
4.	Transferencias corrientes	71.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.525,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	86.000,00
	Total ingresos	299.525,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	87.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.700,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	15.400,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	91.425,00
9.	Pasivos financieros	4.500,00
	Total gastos	299.525,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Camino, a 17 de mayo de 2019.

El Alcalde
(ilegible)